

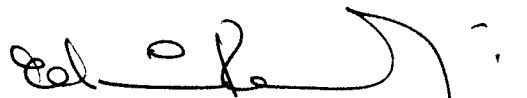
NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-005594 del señor **FERNANDO ROJAS CARRANZA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

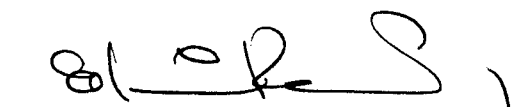
FECHA DE FIJACION: 16 de enero 2020



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 22 de enero de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **FERNANDO ROJAS CARRANZA**
DIRECCION: Calle 56 N°8-93
MUNICIPIO: Barranquilla- Atlántico



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

QUILLA-19-256836

Barranquilla, noviembre 01 de 2019.

Señor

FERNANDO ROJAS CARRANZA

Calle 56 No. 8-93

Barranquilla - Atlántico

ME930381015CO		CORREO MASIVO ESTÁNDAR
ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E	1 FOLIO	ADMISION
CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.		06/11/2019
BARRANQUILLA		
FERNANDO RAFAEL ROJAS CARRANZA	485	O.S.
C 56 8 93		12762413
BARRANQUILLA ATLANTICO		ORIGEN
QUILLA-19-256836	Morales Monterrosa, Cesar Rafael/800	PO.BARRANQUILLA
	HORA: 2:50	SECTOR
		8888
OBSERVACION: <i>Casa Desocupada</i>		CÓDIGO POSTAL
noviembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21		PESO: 30.00
		VALOR: 624.00

8-11-19

Ref.: Respuesta petición, radicado INT-ADB-19-005594

Se procede a dar respuesta a su memorial de la Referencia, teniendo en cuenta que, dentro del mismo, el peticionario solicitó:

“Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin, que no me siga descontando por concepto de un embargo de alimento a favor de la Sra. Marta Regina Teran Garcia con Rad. 646-16 ya que entre las partes llegamos a un mutuo acuerdo y superamos las diferencias, que dieron origen al caso que nos ocupa”

De acuerdo con lo anterior, ha de manifestarse por parte de esta Secretaría que el proceso de **embargo** fue emitido de manera formal por el Juzgado Tercero de Familia, mediante Oficio 021 Rad 080013110003201600646, por lo cual el **DESEMBARGO** del proceso debe ser emitido por este juzgado.

Cordialmente,

GISELLE TORRECILLA LEON

Jefe Oficina de Compensación al Trabajador (E)

Secretaria Distrital de Gestión Humana

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Jeffry Vásquez De La Torre

